

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 275-2011-R.- CALLAO, 24 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 02 de febrero del 2011, mediante la cual el profesor Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sufragar los gastos que irrogue el Desarrollo de su Proyecto de Tesis para obtención del Grado Académico de Maestro en Administración del Trabajo y Relaciones Industriales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 085-2011-DFIPA (Expediente Nº 01332) recibido el 17 de febrero del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 026-2011-CFIPA, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 277-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 197-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de marzo del 2011; al Informe Legal Nº 243-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 1,500.00 (mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue el Desarrollo de su Proyecto de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Administración del Trabajo y Relaciones Industriales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la

Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG; SPGFIPA; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; CIC; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.